



**PLE-TCE-1-07-07-2021-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidente, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el numeral 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral tiene como misión asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 9 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las



atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral*;

**Que**, el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del señor Presidente de la institución es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales*;

**Que**, con Memorando Nro. TCE-UP-2021-0244-M, de 06 de julio de 2021, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación, remite la Matriz y el informe de la Proforma de la Programación de la Política Pública 2021 del Tribunal Contencioso Electoral, para conocimiento y análisis del Pleno de este Órgano de Justicia Electoral;

**Que**, por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa a realizarse el miércoles, 07 de julio de 2021, a las 12H00, en la sede del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2021, Proforma del Presupuesto 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024;

**Que**, para procurar los recursos que requiere el Organismo para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y señores jueces, así como de las Direcciones y Unidades del Tribunal, los mismos que han sido consolidados en la Programación Anual de la Política Pública presentada por la Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera y así cumplir con la visión, la misión y los objetivos institucionales.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2021, Proforma del Presupuesto 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024, conforme a los anexos que forman como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias que se requieran para el Fortalecimiento Institucional, lo que incluye las reformas de la Proforma del Presupuesto 2021 y la Programación

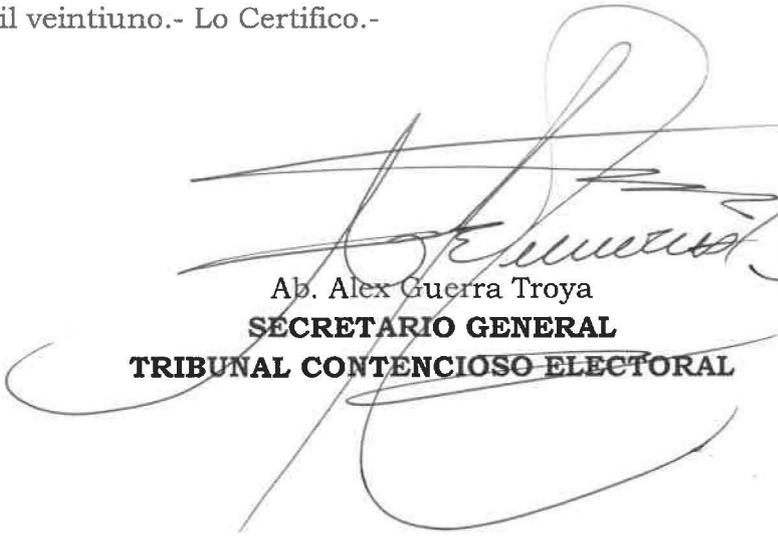


Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

